

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 03 de febrero de 2022 . En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, informando que se ha realizado por secretaría la liquidación de costas ordenada en autos. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2020-00176-00
Referencia: Ejecutivo Con Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandada: Nelly Escobar Cárdenas
Auto: 218

De acuerdo a la Constancia Secretarial que antecede y actuando conforme a lo prescrito por el artículo 366-1 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas, la cual ascendió a la suma de \$ \$2 ' 505.000 a favor de la parte demandante

De otro ángulo y con relación al certificado de tradición aportado por la parte actora, pertinente es señalar que el Juzgado por auto No.172 del 26 de enero de 2022 ordenó el secuestro del inmueble cautelado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **04 DE FEBRERO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f6f66eeefa5ecd2188bddd605c6a508c177632ab8e0324bd6d4c95e0d5ec16e**
Documento generado en 03/02/2022 11:51:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>